



PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Derógase la ley 12.993.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Se somete a consideración del cuerpo, el presente proyecto de Ley que se adjunta para su sanción, a partir del cual se deroga totalmente la Ley 12.993 y modificatorias que establece que los establecimientos comerciales de la Provincia de Buenos Aires que comercialicen sus productos bajo la modalidad autoservicio deberán identificar el origen de las mercaderías que tengan en exposición y que en el sector donde se encuentren ubicados los productos de industria nacional deberá además adicionarse en forma clara y legible la leyenda "PRODUCTO NACIONAL. - Elija bien, COMPRE TRABAJO ARGENTINO" mientras que los productos de origen extranjero deberán ser identificados con la leyenda "PRODUCTO IMPORTADO".

Que la norma cuya derogación se propone, de un chauvinismo propio de los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado, contiene una obligación a cargo de los comerciantes que carece de toda racionalidad.

Que asumir que la mera exhibición de una leyenda que le dice al comprador que tiene que comprar ("elija bien") va a hacer que los consumidores elijan un producto de origen nacional, aunque sea de peor calidad y de mayor precio que uno importado, implica una profunda ignorancia sobre el proceso de elección del consumidor.

Que la norma jamás se ha cumplido en ningún comercio de la Provincia de Buenos Aires, probablemente porque los comerciantes ni conozcan su existencia.

Sin más, solicito a mis pares me acompañen en la iniciativa.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.